

MINISTERIO DE CULTURA

10071 *ORDEN de 22 de marzo de 1982 por la que se regula la creación, mantenimiento y difusión de las bases de datos del programa «Puntos de Información Cultural».*

Ilustrísimos señores:

Dentro del objetivo prioritario y básico de difundir y acercar la cultura a la sociedad española, el Departamento ha configurado un procedimiento técnico capaz de ofrecer una información veraz y contrastada sobre los distintos aspectos que conforman y configuran el patrimonio cultural español.

La experiencia adquirida aconseja regular las responsabilidades y competencias de las distintas unidades administrativas que intervienen en las sucesivas fases de elaboración y explotación de las bases de datos, así como posibilitar un uso adecuado de las mismas dentro de criterios lógicos, en consonancia con los medios técnicos y financieros puestos a disposición de este programa de difusión y comunicación cultural.

Por otro lado, y ante el evidente contenido social del programa «Puntos de Información Cultural», parece oportuno extender su difusión, dando entrada en el mismo a las organizaciones privadas que lo deseen.

Por todo ello, este Ministerio, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, ha tenido a bien disponer:

Primero.—La dirección técnica de todos los procesos informáticos dependerá de la Secretaría General Técnica, quien, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en el artículo 3.º del Real Decreto 442/1981, de 6 de marzo, ejercerá la dirección, control y seguimiento de estos proyectos a través de la Subdirección General de Estadística e Informática.

Segundo.—Todas las ampliaciones o nueva creación de puestos de acceso, quedarán adscritas al sistema informático de los Puntos de Información Cultural (PIC), el cual, a través

de la Secretaría General Técnica, se encargará de ofrecer el servicio correspondiente.

Tercero.—Las bases de datos existentes en la actualidad y todas las que puedan crearse dentro del programa «Puntos de Información Cultural», quedan bajo la competencia de la Secretaría General Técnica, quien, a través de su Subdirección General de Estadística e Informática, atenderá al mantenimiento técnico de las mismas, siendo responsabilidad directa de la unidad administrativa correspondiente, el mantenimiento y actualización de la información contenida en las bases de datos.

Cuarto.—La creación de nuevas bases de datos será misión, en su parte técnica, de la Secretaría General Técnica, quedando el resto de los aspectos económicos y de contenido, bajo la dirección de las unidades administrativas que soliciten su creación.

Quinto.—La utilización de las bases de datos será pública y gratuita. Las condiciones de uso serán las que estime oportunas, en cada caso, la Secretaría General Técnica, en razón de la técnica informática utilizada en la construcción de las bases de datos y de la necesaria adecuación a los medios presupuestarios destinados a este fin.

Sexto.—El Ministerio de Cultura podrá suscribir acuerdos de cooperación cultural con Entidades de derecho público y privado, a las que se les permitirá la utilización de las bases de datos que se encuentren operativas en cada momento, siempre que dispongan de los medios técnicos necesarios para realizar la conexión con el Centro de Procesos de Datos de este Ministerio y que su utilización no persiga fines comerciales ni dé lugar a contraprestación económica por parte de posibles usuarios o demandantes de la información contenida en las ya mencionadas bases de datos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1982.

BECERRIL BUSTAMANTE

Ilmos. Sres.: Subsecretario, Secretario general técnico y Directores generales del Departamento.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

10072 *ORDEN de 2 de abril de 1982, por la que se nombra funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a doña Carmen Enriqueta Aranibar Sotelo.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre), se integraron en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo General Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

No figuraba en aquella relación la funcionaria doña Carmen Enriqueta Aranibar Sotelo, que se hallaba en la situación de excedencia voluntaria, y justificado el cumplimiento en aquella fecha de los requisitos exigidos por el apartado a), del número 1, del artículo 2.º del Decreto-ley citado,

Este Ministerio de la Presidencia acuerda:

Primero.—Nombrar funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a doña Carmen Enriqueta Aranibar Sotelo, nacida el 27 de agosto de 1929, con efectos administrativos y económicos del día 1 de diciembre de 1981, fecha en que reingresó al servicio activo como funcionaria del Cuerpo General Auxiliar, inscribiéndola en el Registro de Personal con el número A02PG014035.

Segundo.—Adjudicarle destino, con carácter provisional, en el Ministerio de Hacienda, Santa Cruz de Tenerife, con obligación por su parte de participar en los concursos que se convoquen para provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Administrativo, al objeto de obtener destino con carácter definitivo.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Ministerio de la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 52 y 126 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de la de Procedimiento Administrativo, respectivamente. Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 2 de abril de 1982.—P. D. (Orden de 29 de enero de 1982), el Director general de la Función Pública, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Hacienda y Director general de la Función Pública.

10073 *ORDEN de 2 de abril de 1982 por la que se nombra funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a don Joaquín Salleras Padern.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre), se integraron en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo General Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Justificado el cumplimiento por don Joaquín Salleras Padern, de los requisitos establecidos por el apartado b), del número 1, del artículo 2.º del Decreto-ley citado, al aplicársele lo dispuesto en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, por el que se declaran revisadas de oficio y anuladas las sanciones administrativas acordadas de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, de responsabilidad política, Este Ministerio de la Presidencia acuerda:

Primero.—Nombrar funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a don Joaquín Salleras Padern, nacido el 1 de noviembre de 1918, inscribiéndole en el Registro de Personal con el número A02PG014033, y destinándole, con carácter definitivo al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Zaragoza, con efectos administrativos de 1 de enero de 1965 y económicos de la fecha en que tome posesión del destino que se le asigna.